



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 232 85 25, Extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2023

PROCESO:	Proceso Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	ELISEO DE JESÚS MONTOYA SIERRA
DEMANDADO(A):	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO:	050013105002 20090063400
ASUNTO:	Autoriza entrega de título judicial.

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de primera instancia, se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN, a la abogada Yolanda del Socorro Pastor Ortiz, portadora de la Tarjeta Profesional No. 81.030 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder visible en el anexo 04 del expediente digital.

La apoderada judicial del PAR ISS, reclama el Depósito Judicial No. **413230001685575** publicado el 23 de abril en el Diario el Nuevo Siglo y en la Página Web de la Rama Judicial para prescribir (página 1 del anexo 005).

Revisado el Portal de Títulos Judiciales del Banco Agrario, se encuentran los siguientes títulos:

Datos del Demandante

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	582781
Nombre	ELISEO DE JESUS	Apellido	MONTOYA SIERRA

Número Registros 3

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	413230001107692	860013816	ISS	ISS	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2009	05/02/2010	\$ 9.230.000,00
VER DETALLE	413230001541741	8600138161	INST DE SEGUROS	SOCIALES1	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2011	19/12/2011	\$ 511.035,00
VER DETALLE	413230001685575	8600138161	ISS	I	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2012	NO APLICA	\$ 511.035,00

Total Valor \$ 10.252.070,00

A través de auto proferido el 16 de marzo de 2023, se indicó:

La solicitud de título judicial presentada por la parte demandada ya fue resuelta mediante auto de abril 16 de 2012 que dispuso devolver el dinero embargado en la Corporación AV VILLAS y levantar la medida de embargo por la suma de \$511.035, por cuanto el proceso ejecutivo se encuentra terminado por pago total de la obligación. (fls. 245 E.F.).

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	52791	Nombre	ELISEO DE JESUS MONTOYA SIERRA	
Número de Títulos						
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230001107692	860013816	ISSISS	PAGADO EN EFECTIVO	01/09/2009	05/02/2010	\$ 9.230.000,00
413230001541741	8600138161	INST DE SEGUROS SOCIALES1	PAGADO EN EFECTIVO	09/11/2011	19/12/2011	\$ 511.035,00
413230001685575	8600138161	ISS1	IMPRESO ENTREGADO	14/08/2012	NO APLICA	\$ 511.035,00
Total Valor						\$ 10.252.070,00

Se **requiere** a la apoderada judicial de PARISS, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le

cobrarán los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedido por el C.S. de la J.

Encuentra el Despacho que el título No. 41300001685575 por valor de \$511.035, equivale al valor de un embargo a la cuenta de AV VILLAS, expedido el 25 de abril de 2011 (folios 213 del expediente físico), no obstante, dicho valor ya fue pagado a la parte ejecutante a través del título judicial No. 413230001541741, el 19 de diciembre de 2011.

De acuerdo a lo anterior, se dispone la devolución del título No. **413230001685575** por valor de \$511.035 al PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN.

Se ordena el envío de esta reclamación con este auto, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc099e6b530be12254f2961942721e81a25c103afd6fa0d098df1994ba6d5a9**

Documento generado en 21/07/2023 01:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>